

Número	Nombre y apellidos
46	D. Jaime Velayos Gómez.
47	D. José Armengod López de Roa.
48	D. José María Fernández Pirla.
49	D. Elías Gutiérrez Rodríguez.
50	D. Ricardo Nevoa Botas.
51	D. Julio Hernández Marín.
52	D. Juan Bautista Fabregó Canal.
53	D. Francisco Fernández Flores.
54	D. Enrique Miñarro Montoya.
55	D. José Antonio Aguirre Rodríguez.
56	D. Alfonso Carlos Sancho Arroyo.
57	D. Miguel Angel Requejo Marcos.
58	D. José Samper Reig.
59	D. Angelo Francisco Carretero Martín.
60	D. Juan María Abaitúa Arana.
61	D. Pedro Antonio Alvarez Angel.
62	D. Antonio Gómez González.
63	D. Víctor Morales Montoto.
64	D. Miguel Morales Montoto.
65	D. Miguel Montero Martínez.
66	D. José María Fernández Adape.
67	D. Javier María de Escalza y Escauriaza.
68	D. Antonio Nieto Balmaseda.
69	D. José Rodríguez Rodríguez.
70	D. Antonio García Canal.
71	D. Alfredo Goyanes Vilarino.
72	D. Ricardo Arveras Carrasco.
73	D. Francisco Ortuño Abellán.
74	D. Enrique García Corrales.
75	D. Joaquín Lluich Rovira.
76	D. Carlos González Agüado.
77	D. Guillermo Trias de Bes Recolóns.
78	D. José Luis Hervás Burgos.
79	D. Manuel García Aquino.
80	D. Carlos Fluixá Pavia.
81	D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez.
82	D. Vicente Blasco Mestre.
83	D. Pedro Sanz Letón.
84	D. Antonio Comín Oyarzábal.
85	D. Emilio Alba Igea.
86	D. Gabriel Solé Villalonga.
87	D. Manuel Gómez Alonso.
88	D. Carmelo Romero Núñez.
89	D. José Núñez Sánchez.
90	D. Vicente Más Jiménez.
91	D. José Leach Albert.
92	D. José Cubells García.
93	D. Joaquín Valero Jarabo.

Todos los opositores relacionados están comprendidos en el turno libre a los efectos determinados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segundo.—Aspirantes excluidos definitivamente, por haberse recibido sus instancias fuera del plazo señalado en el número cuarto de la Orden de convocatoria, sin concurrir en aquellas los requisitos prevenidos en los números tres y cinco del artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

D. Carlos Samper Reig.
D. José Enrique Rebés Solé.

Madrid, 21 de abril de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar Hardisson.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dispone se subsane la omisión por error de copia en la relación de aspirantes admitidos a la última convocatoria del concurso-oposición a tres cátedras de Piano del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Comprobada de oficio la omisión por error de copia en la relación de aspirantes admitidos a la última convocatoria del concurso-oposición a tres cátedras de Piano del Real Conservatorio de Música de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del corriente mes de abril,

Esta Dirección General ha resuelto que se subsane dicha omisión y que se haga pública la inclusión en la referida lista de aspirantes admitidos de: Lebrero Baena, doña María de la Concepción. Con los mismos derechos que los restantes aspirantes ya admitidos.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Toledo por la que se convoca oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Consuegra.

Una plaza de Auxiliar administrativo en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Mora de Toledo.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Consuegra; y

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Mora de Toledo; de acuerdo con las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de los cuarenta y cinco, y acrediten haber aprobado al menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de este Patronato Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, plaza de la Merced, 1, Toledo) instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato Provincial, solicitando tomar parte en dicha oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en todo momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de Enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta con-